Naciones Unidas E/CN.18/WG/2017/1

Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques
Grupo de trabajo establecido de conformidad con el párrafo 46 de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social
Nueva York, 16 a 20 de enero de 2017

Programa provisional y anotaciones

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Recomendaciones del grupo de trabajo al período extraordinario de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.
4. Aprobación del informe del grupo de trabajo.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

De conformidad con los artículos 15 y 23 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, al comienzo del período de sesiones el grupo de trabajo elegirá dos copresidentes que serán miembros natos de la Mesa en el período extraordinario de sesiones del Foro, como se estipula en el párrafo 46 b) de la resolución 2015/33 del Consejo.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

De conformidad con el artículo 7 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, al principio de cada período de sesiones el grupo de trabajo aprobará el programa de dicho período de sesiones basándose en el programa provisional.

Documentación

Programa provisional y anotaciones (E/CN.18/WG/2017/1)

16-19444 (S) 101116 251116

Se ruega reciclar

3. Recomendaciones del grupo de trabajo al período extraordinario de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques

En su resolución 2015/33, el Consejo Económico y Social estableció el grupo de trabajo del Foro y le encomendó el mandato de presentar sus propuestas sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 44 de la resolución para su examen por el Foro en su período extraordinario de sesiones. En consecuencia, el grupo de trabajo deberá elaborar sus propuestas sobre: a) la sustitución de la referencia a los Objetivos de Desarrollo del Milenio que figura en el párrafo 1 b) del instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques (instrumento de las Naciones Unidas sobre los bosques) por una referencia apropiada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas; y b) el plan estratégico para el período 2017-2030 y el programa de trabajo cuadrienal para el período 2017-2020, de conformidad con la sección XI de la resolución 2015/33. En la elaboración de sus propuestas, el grupo de trabajo tendrá en cuenta los párrafos 13 b), 37, 38, 39 y 40 de la misma resolución, los resultados de las reuniones primera y segunda del grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta establecido de conformidad con el párrafo 48 de la resolución 2015/33 del Consejo, así como la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el cambio climático.

Documentación

Informe sobre la primera reunión del grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta establecido en virtud del párrafo 48 de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social (E/CN.18/2016/AHEG/3)

Informe sobre la segunda reunión del grupo especial intergubernamental de expertos de composición abierta establecido en virtud del párrafo 48 de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social (E/CN.18/2016/AHEG/5)

Propuesta de los copresidentes sobre el Plan Estratégico de las Naciones Unidas sobre los Bosques para el período 2017-2030 y el programa de trabajo cuadrienal para el período 2017-2020 (E/CN.18/WG/2017/2)

4. Aprobación del informe del grupo de trabajo

El grupo de expertos aprobará un proyecto de informe sobre los trabajos de su período de sesiones, en el que figurarán propuestas relativas a las cuestiones mencionadas en el párrafo 44 de la resolución 2015/33 del Consejo Económico y Social. De conformidad con el párrafo 50 de dicha resolución, el informe estará disponible para su examen por el Foro en su período extraordinario de sesiones, que se celebrará inmediatamente después de la clausura del período de sesiones del grupo de trabajo.